

SECRETARIA: En la fecha pase el presente proceso al despacho de la señora Jueza, informando que obra memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, en el que solicita se le hagan entrega del depósito judicial existente y los que se llegaran a generar dentro del presente proceso. Así mismo le hago saber que en este proceso judicial se encuentra constituido el depósito judicial número 463640000032198 por valor de \$19.074.588. Sírvase proveer.

San Onofre, 4 de agosto de 2021.


JUAN RAMÓN GRANADOS GONZALEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
De San Marcos, Sucre
Cod. Despacho 70-708-40-89-001

San Marcos-Sucre, Cuatro (4) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

RAD: 2014-00149-00

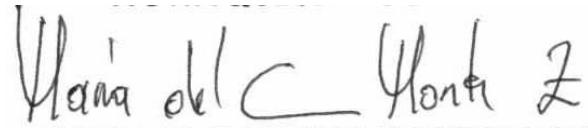
En atención a la nota de secretaría precedente y revisada el expediente, se percata esta operadora jurídica que es procedente lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante; habida cuenta que en el presente proceso se siguió adelante con la ejecución y se encuentra liquidado el crédito, y como quiera que los dineros retenidos no afectan las cuentas pertenecientes al sistema general de participaciones, por lo que esta judicatura ve viable el pedimento y dispondrá hacer entrega de los depósitos judiciales al apoderado judicial de la parte ejecutante, quien tiene facultad para recibir.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito De San Marcos-Sucre,

RESUELVE:

ÚNICO: Ordenase la entrega del depósito judicial número 463640000032198 por valor de \$19.074.588 al apoderado de la parte ejecutante Dr. CARLOS DANIEL ALVAREZ LOPEZ, identificado con la C.C. No. 1.104.420.340, quien cuenta con facultad para recibir.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EL CARMEN MONTES ZAFRA
Jueza